



Restauración Colectiva

El portal de referencia para los profesionales del sector

Te encuentras en Inicio / Secciones / Tecnología y equipamiento /

Nueva normativa europea para el etiquetado energético de los aparatos de frío comercial

Nueva normativa europea para el etiquetado energético de los aparatos de frío comercial

Miércoles, 06 de julio 2016

El 1 de julio ha entrado en vigor el reglamento UE 2015/1094 de la comisión que regula el etiquetado energético de los aparatos de frío comercial. En la práctica esto implica que ya no podrán venderse en España los aparatos que tengan una clasificación energética superior a la G. En este artículo te explicamos cómo funciona esta nueva normativa y qué ventajas supone para los profesionales de la hostelería.

La energía consumida por los aparatos de refrigeración profesionales representa una proporción importante de la demanda total de electricidad de la Unión Europea. Con la normalización de la clasificación y el etiquetado de eficiencia energética se busca ofrecer a los hosteleros la información necesaria que les ayude a tomar decisiones informadas a la hora de adquirir productos de menor consumo. De la misma manera esta normativa busca incentivar a los fabricantes para mejorar la eficiencia energética de sus productos. Se espera que la aplicación de esta normativa se traduzca en un ahorro energético significativo y en la reducción de las emisiones de CO₂

¿Qué información debe aparecer en las etiquetas?

Las etiquetas de eficiencia energética para los aparatos de refrigeración profesional tienen un formato similar al de las etiquetas utilizadas para mostrar el consumo de los equipos domésticos. Las etiquetas deberán mostrar la clasificación energética del aparato, su consumo de energía anual normalizado en kWh/año, el volumen neto total en litros de los compartimentos de refrigeración y congelación y la clase climática.

Cómo interpretar la información de las etiquetas de eficiencia energética

1. Escala de clasificación de eficiencia energética. La clasificación A indica un índice de eficiencia energética IEE entre 15 y 25 (máxima eficiencia energética) y la clasificación G un índice de entre 95 y 115 (Menor eficiencia energética). La normativa estará en continua evolución y prevé eliminar los equipos con índices más altos gradualmente (2016-2019). Además de ir introduciendo nuevos valores de eficiencia energética a partir de 2019 (A+, A++, A+++).
2. Clasificación energética del aparato. La clasificación A indica la mayor eficiencia y la clasificación G la menor.
3. Consumo de energía anual, indicado en kWh/año.
4. Volumen neto total de los compartimentos de refrigeración.
5. Volumen neto total de los compartimentos de congelación.
6. Clase climática del aparato: La clase climática representa las condiciones en las que se ha hecho la medición. En el caso de los equipos de refrigeración profesional, la norma establece la clase climática 4. (Clase climática 4: Temperaturas ambiente de +10°C a +30°C).

Ventajas del nuevo sistema de etiquetado

Este tipo de etiquetado, que ya se utilizaba de manera obligatoria para facilitar información sobre la eficiencia energética de los electrodomésticos no industriales, permitirá a los consumidores tomar decisiones informadas antes de adquirir sus productos de frío comercial. Para los profesionales de hostelería y restauración, la adquisición de aparatos de frío comercial de mayor eficiencia energética puede suponer un ahorro significativo en el gasto de electricidad de su negocio al cabo del año.

Fagor Industrial, cooperativa integrada en Mondragón, es una empresa especializada en el suministro e instalación de soluciones integrales para el sector de la hostelería, restauración colectiva y lavandería, a través de una extensa e innovadora gama de productos de elaboración propia. www.fagorindustrial.com